



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 110-2024

Lima, 10 de diciembre de 2024

VISTO:

El Proveído N° 01734-2024/SG de la Secretaría General; el Memorandum N° 284-2024/OA de la Oficina de Administración; y el Informe Legal N° 598-2024/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 14 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1362, Decreto Legislativo que regula la Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público-Privadas y Proyectos en Activos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 195-2023-EF, la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN es un organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, con personería jurídica, autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera;

Que, mediante la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado se exceptuó a PROINVERSIÓN de la aplicación de la referida norma, contando con la aprobación del Consejo Directivo de PROINVERSIÓN;

Que, el Consejo Directivo, mediante Acuerdo CD PROINVERSIÓN N° 49-3-2018-D, aprobó exceptuar a PROINVERSIÓN de la aplicación total de la Ley N° 30225 y, aprobando a su vez el Reglamento para la Contratación de Servicios de Consultoría de PROINVERSIÓN;

Que, mediante Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 077-2018 del 19 de junio de 2018, se designó como representante titular permanente de la Oficina de Administración ante el Comité de Contrataciones a la señora Evelyn Victoria Zarate Jiménez, estableciendo que será quien lo presidirá y, como su suplente al señor Renato Eyzaguirre Jara Almonte;

Que, mediante Memorandum N° 284-2024/OA, la Oficina de Administración, solicita la designación de nuevo representante titular de la Oficina de Administración ante el Comité de Contrataciones de PROINVERSIÓN, debido a la licencia sin goce de haberes otorgada mediante Resolución de la Secretaría General N° 210-2024 a la señora Evelyn Victoria Zarate Jimenez, por un periodo de seis (6) meses, a partir del 5 de diciembre de 2024; por lo que, la citada Oficina solicita de designe como nuevo integrante al servidor Jorge Emilio Perleche García;

Que, conforme al actual Reglamento para la Contratación de Servicios de Consultoría de PROINVERSIÓN, el Comité está conformado por tres (3) miembros titulares y tres (3) suplentes, de los cuales uno es designado de carácter permanente por la Dirección Ejecutiva y representa a la Oficina de Administración y dos (2) son representantes del área usuaria y deben ser designados por la Dirección de Línea del área usuaria;

Que, estando al sustento realizado por la Oficina de Administración, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que resulta legalmente viable emitir el resolutivo que designe al nuevo miembro titular del precitado Comité, por lo que corresponde emitir el acto de administración respectivo;

Con las visaciones de la Secretaria General, la Oficina de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del Reglamento de Organización y Funciones de PROINVERSIÓN, aprobado mediante Decreto Supremo N° 185-2017-EF, en donde se establece que el Director Ejecutivo es la máxima autoridad y representante legal de la entidad; y en el marco de las funciones que le compete a la Dirección ejecutiva según el numeral 5.2 del artículo 5 del Reglamento para la Contratación de Servicios de Consultoría de PROINVERSIÓN, aprobado por Acuerdo CD PROINVERSIÓN N° 49-3-2018-D y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Dar por concluida la designación de la señora Evelyn Victoria Zarate Jiménez, como miembro titular permanente de la Oficina de Administración.

Artículo 2°.- Designar como representante titular permanente de la Oficina de Administración ante el Comité de Contrataciones al señor Jorge Emilio Perleche García, quien lo presidirá y como su suplente, al señor Renato Eyzaguirre Jara Almonte.

Artículo 3°.- Para cada proceso, las Direcciones de Línea, deberán designar a sus dos miembros titulares y suplentes, debiendo uno de estos ser abogado, en forma previa a remitir la solicitud para la ejecución de un concurso por invitación o concurso público para la contratación de servicios de consultoría.

Artículo 4°.- Notificar la presente resolución a los funcionarios que ocupan los cargos mencionados en el artículo primero, así como a las personas designadas como miembros del Comité de Contrataciones conforme a lo señalado en el artículo segundo.

Artículo 5°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en la sede digital de PROINVERSIÓN (www.proinversion.gob.pe); y en el Portal de Transparencia Estándar de PROINVERSIÓN (www.transparencia.gob.pe).

Regístrese y comuníquese,

JOSE ANTONIO SALARDI RODRIGUEZ
Director Ejecutivo
PROINVERSIÓN